



Porvenir S/N , Peor es Nada
Chimbarongo

Escuela Agrícola Don Gregorio
Exigencia Cariñosa



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCION ESCOLAR

ESCUELA AGRICOLA DON GREGORIO
Exigencia Cariñosa



TITULO PRIMERO ANTECEDENTES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS

1.1.1. El objetivo de este documento es regular y dar un contexto institucional a la evaluación de los aprendizajes y del desarrollo formativo valórico de los estudiantes, contribuyendo a dar mayor claridad acerca del proceso evaluativo.

1.1.2. La evaluación es vista por la Escuela Agrícola Don Gregorio (en adelante la Escuela) como parte constitutiva del proceso de aprendizaje y desarrollo de los estudiantes, la evaluación debe tener siempre un fin formativo.

1.1.3. La Escuela, de acuerdo a su Proyecto Educativo Institucional busca entregar a sus estudiantes una educación integral, siendo los objetivos educacionales planteados en este Reglamento, los siguientes:

1.1.3.1. Promover un proceso de aprendizaje que estimule en sus alumnos(as) un espíritu crítico y reflexivo; que sean abiertos al cambio, respetuosos de sí mismos, del prójimo y de su entorno natural, social y cultural.

1.1.3.2. Realizar todos los esfuerzos a su alcance para que cada alumno(a) desarrolle sus dones y potenciales a fin de ser agentes constructivos en una sociedad en permanente cambio.

1.1.3.3. Entregar los valores y herramientas necesarias que permitan a sus estudiantes el logro de rendimientos destacados para culminar exitosamente su formación.

1.2. DEL MARCO LEGAL.

1.2.1. En la determinación de los aspectos evaluados, están presentes tanto la reglamentación ministerial vigente como los principios declarados en el PEI.

1.2.2. El Reglamento, se fundamenta en cada uno de los sectores del Plan de Estudio y en las Dimensiones Formativas establecidas en el Programa Formativo Valórico Institucional, así como en el conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile

1.2.3. Se sustentan en Decreto de planes y programa de Educación Básica y Educación Media:

1.2.3.1. Decreto del Ministerio de Educación N° 220 del 18 de mayo de 1998.

1.2.3.2. Decreto del Ministerio de Educación N° 240 del 20 de julio del 1999.



- 1.2.3.3. Decreto del Ministerio de Educación N° 511 del 8 de mayo de 1997.*
- 1.2.3.4. Decreto del Ministerio de Educación N° 112 del 20 de abril de 1999.*
- 1.2.3.5. Decreto del Ministerio de Educación N° 158 del 21 de junio de 1999.*
- 1.2.3.6. Decreto del Ministerio de Educación N° 83 del 06 de marzo del 2001.*
- 1.2.3.7. Decreto del Ministerio de Educación N° 232 del 17 de octubre de 2002*
- 1.2.3.8. Decreto del Ministerio de Educación N° 107 del 20 de febrero del 2003.*
- 1.2.3.9. Decreto del Ministerio de Educación N° 256 del 19 de agosto del 2009*
- 1.2.3.10. Decreto del Ministerio de Educación N° 254 del 19 de agosto del 2009*
- 1.2.3.11. Decreto del Ministerio de Educación N° 433 del 19 de diciembre de 2012*
- 1.2.3.12. Decreto del Ministerio de Educación N° 439 del 23 de diciembre de 2012*
- 1.2.3.13. Decreto del Ministerio de Educación N° 2960 del 24 de diciembre de 2012*

1.2.4. Al inicio de cada año escolar se deberá informar a estudiantes, apoderados y docentes las normativas contenidas en el presente Reglamento.

1.2.5. Además se dispondrá un ejemplar digital en la página Web de la Escuela.



TÍTULO SEGUNDO ASPECTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES

2.1. DEL RÉGIMEN DE TRABAJO.

2.1.1. Para la gestión del proceso evaluativo, de acuerdo a la planificación anual respectiva, se aplicarán tres tipos de evaluaciones: diagnósticas, formativas y sumativas; interpretando cada concepto del modo siguiente:

2.1.1.1. Evaluación Diagnóstica: aquella tendiente a pesquisar las conductas de entrada y/o requisitos necesarios para alcanzar el logro de los objetivos propuestos en cada nivel educacional.

2.1.1.2. Evaluación Formativa: es aquella que permite verificar los procesos, progresos y nivel de logros de los aprendizajes propuestos; es un instrumento que valida las prácticas pedagógicas y sirve de retroalimentación para los docentes y los estudiantes.

2.1.1.3. Evaluación Sumativa: aquel proceso de verificación y determinación de los niveles de calidad con que han logrado los objetivos propuestos en los programas de estudios, con el fin de registrar una calificación de tipo acumulativo al estudiante y que tiene incidencia en la promoción escolar.

2.1.2. Los(as) alumnos(as) tendrán evaluaciones sumativas según régimen semestral, de acuerdo al Calendario Escolar Ministerial Regional vigente para cada año lectivo.

2.1.3. Los(as) alumnos(as) serán evaluados sumativamente en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del Plan de Estudios aprobado para la escuela.

2.1.4. Los ámbitos y asignaturas se refieren a los Programas de Estudio oficiales para los niveles de Educación Básica y Media, establecidos por el Ministerio de Educación de Chile.

2.2. DE LA ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO.

2.2.1. Será responsabilidad del Director de la Escuela, supervisar el cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

2.2.2. En caso de incumplimiento de las disposiciones señaladas en los Decretos de Evaluación vigentes o de algunas de las normas internas señaladas en este Reglamento, deberá resolver Dirección, previo análisis de la situación con el Equipo Directivo de la Escuela.



TÍTULO TERCERO EVALUACIÓN DE LOGROS APRENDIZAJES PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

3.1. DE LOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

3.1.1. En el desarrollo de las Unidades de Aprendizaje, los estudiantes podrán participar de instancias co-evaluativas o auto-evaluativas; del tipo formativo, orientadas a la evaluación auténtica El profesor podrá ponderar estas evaluaciones y darles una correspondencia en sólo una calificación sumativa parcial por período (semestre)

3.1.2. Los resultados de las evaluaciones deberán ser registradas en los libros de clases.

3.1.3. Las evaluaciones sumativas, deberán registrarse en el libro de clases y en la plataforma web.

3.1.4. El profesor deberá analizar con los estudiantes los resultados de los instrumentos o procedimientos evaluativos empleados. Bajo el supuesto que la revisión y corrección del profesor con los estudiantes, favorece la retroalimentación e incide en una mejora del aprendizaje.

3.1.5. En caso que una evaluación sumativa arroje que más del 30% del curso haya obtenido nota inferior o igual a 3.9, la Unidad Técnica Pedagógica, en conjunto con el (la) profesor(a) respectivo(a) decidirán la validez de la misma o en su defecto buscarán la estrategia más adecuada a seguir, para la evaluación del logro de los objetivos de aprendizaje

3.1.6. Todas las situaciones de evaluación de los alumnos, deberán quedar resueltas dentro del período escolar.

3.2. DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIANTE.

3.2.1. Los estudiantes serán responsables de participar en todas las instancias de evaluación programadas.

3.2.2. La asistencia de los Estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria.

3.2.3. La inasistencia a procedimientos evaluativos programados, deberán ser justificadas mediante certificado médico o personalmente por el apoderado ante el profesor jefe o Jefe de La Unidad



Técnica Pedagógica, en el momento en que el (la) alumno(a) se reintegre a clases. 3.2.4. El profesor de asignatura y el (la) alumno(a) acordarán una nueva fecha para aplicar la evaluación pendiente.

3.2.5. Cuando el alumno se ausente por un período prolongado y las evaluaciones pendientes hagan compleja la aplicación tardía de ellas, deberá contactarse con el profesor jefe para informar la ausencia prolongada, presentar documentación que acredite o justifique la ausencia, el Profesor Jefe deberá comunicar a la Dirección y Unidad Técnica la situación, deberá organizar un calendario de evaluaciones con los Docentes Titulares de las Asignaturas. Luego pedir la autorización a la Unidad Técnica y comunicar al apoderado vía escrita.

3.2.6. Los estudiantes que ingresan a la escuela después de que su curso rindió una evaluación deberán presentarse con el profesor de asignatura respectivo para rendir la evaluación pendiente de forma inmediata.

3.2.7. Si el apoderado no justifica a través de un certificado médico, la inasistencia de un(a) alumno(a) a un procedimiento evaluativo, fijado previamente ésta se aplicará en el momento que el alumno se reintegre, con una evaluación diferente al instrumento original, de forma oral o escrita.

3.2.8. En caso de no presentarse a una evaluación recalendarizada, se le evaluara en cuanto se reintegre a la Escuela con evaluación distinta oral o escrita.

3.2.9 En caso de que el estudiante no pueda realizar sus clases práctica, debido a una condición de salud, deberá asistir de forma presencial a la explicación de la práctica y observar cómo se realiza el proceso, tomar apunte, se realizara un control escrito de evaluación sumativa. Esto será de responsabilidad exclusiva del profesor de Taller Vocacional y Asignaturas Técnicas Profesional. El Profesor TP deberá informar de esta situación a la Unidad Técnica y Dirección para la autorización de clases Técnico Profesional Presencial.

3.3. DE LAS CALIFICACIONES.

3.3.1. EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA

3.3.1.1 Los estudiantes de Educación Básica y Media serán calificados en los asignaturas de aprendizajes establecidos en el Plan de estudio de cada nivel, utilizando escala numérica de 1 a 7, con un decimal.

3.3.1.2 Para los efectos del promedio, en todos los casos, se aproximará a la décima superior cuando la centésima tenga un valor igual o superior a 5.

3.3.1.3 La calificación mínima de aprobación es 4,0 que equivale a un 60% de exigencia en el logro de los objetivos previstos.



3.3.1.4 Al inicio de cada año académico se aplicará una evaluación diagnóstica o inicial, para identificar los aprendizajes previos de los estudiantes respecto al objetivo del año escolar.

3.3.1.5 Con el propósito de obtener permanentemente información del progreso de los estudiantes , se establece un número mínimo de evaluaciones por sector, según tabla contenida en el punto 3.3.2.2.

3.3.1.6 No se consideran evaluaciones de carácter coeficiente 2, ni exámenes de fin de semestre.

3.3.2. DE LAS CALIFICACIONES PARCIALES:

3.3.2.1 Las evaluaciones sumativas parciales deberán ser congruentes con los Objetivos de Aprendizaje establecidos en los programas de estudio y las situaciones de aprendizaje planteadas por el profesor.

3.3.2.2 El número mínimo y máximo de calificaciones parciales estará relacionado con el número de horas semanales impartidas de acuerdo a la siguiente tabla:

<i>Horas/ semanales</i>	<i>Mínimo</i>	<i>Máximo</i>
5	5	15
4	4	12
3-2 o menos de 2	2	10

3.3.2.3 En el caso del Plan de Formación Diferenciada para alumnos de Tercero y Cuarto Medio, rigen los mismos criterios para establecer la cantidad de calificaciones parciales.

3.3.2.4 Durante el segundo semestre, se aplicarán pruebas de nivel desde 7° Básico hasta III Medio, en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Inglés y Ciencias Naturales.

Estas pruebas son de carácter obligatorio y se calificarán con una nota parcial correspondiente al período lectivo en curso.

3.3.3. DE LAS CALIFICACIONES SEMESTRALES POR ASIGNATURA



3.3.3.1 Corresponderán a la suma de la ponderación del promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada sector de aprendizaje.

3.3.4.2 Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una décima cuando las centésimas sea igual o superior a 5.

3.3.4. DE LAS CALIFICACIONES FINALES POR ASIGNATURA

3.3.4.1. Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas en cada asignatura.

3.3.4.2. Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una décima cuando las centésimas sea igual o mayor a 5 o más.

3.3.5. DE PROMEDIO FINAL DEL CURSO

3.3.5.1. Corresponderán al promedio aritmético de todas las asignaturas que inciden en la promoción.

3.3.5.2. Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una décima cuando las centésimas sea igual o mayor a 5.

3.3.5.3. La evaluación en el sector de Religión(Formación Valórica) no incidirá en el cálculo de los promedios ni en la promoción, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.

3.3.6.4. No obstante, deberá registrarse en Actas, Informe Educacional y Certificado Anual de Estudios en forma de conceptos expresándose de acuerdo a lo siguiente:

Concepto Equivalencia



- *Muy Bueno De 6.0 a 7.0*
- *Bueno De 5.0 a 5.9*
- *Suficiente De 4.0 a 4.9*
- *Insuficiente De 1.0 a 3.9*

3.4. DE LA INFORMACIÓN DE RESULTADOS.

3.4.1. La información sobre el avance educacional de los alumnos y alumnas serán entregadas a los padres, apoderados y estudiantes, a través de las siguientes modalidades:

3.4.1.1 Informe parcial de calificaciones, una vez cada semestre más observaciones personales de Séptimo Básico a Cuarto Medio. Entrega estimada a mediados de cada semestre.

3.4.1.2 Informes semestrales de calificaciones al término de cada semestre

3.4.1.3 Certificado de calificaciones finales al término del año escolar.

3.4.2. Las calificaciones serán registradas por el profesor de asignatura en el Libro de clases y plataforma online, de acuerdo a los plazos establecidos por reglamento.

TÍTULO CUARTO. PROMOCIÓN Y NORMAS ESPECIALES



4.1. DE LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

4.1.1. Los estudiantes de 1° Año de Enseñanza Básica a IV° Año de Enseñanza Media serán promovidos al curso inmediatamente superior, considerando el logro de objetivos de aprendizajes y la asistencia, de acuerdo a lo señalado por los decretos ministeriales vigentes.

4.1.2. PROMOCIÓN

4.1.2.1 Serán promovidos todos los alumnos de 7° y 8° de Enseñanza Básica, que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje correspondientes a estos cursos. No obstante, la Dirección del establecimiento podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras debidamente justificadas e informadas. Dejando establecido y cumplido un plan de contenido académico complementario y evaluación.

4.1.2.2 Director del establecimiento, en consideración al Decreto Evaluación N° 511/97 y Resolución Exenta N° 107/03, podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor(a) Jefe(a) del de no promover a un estudiante que presente retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

4.1.2.3 En el caso de I y II° Medio, serán promovidos al curso inmediatamente superior los estudiantes que hayan: - Aprobado todas las asignaturas con una nota mínima de 4,0 (cuatro coma cero). - Reprobado una asignatura, siempre y cuando su promedio general sea igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco). - Reprobado dos asignaturas, siempre y cuando su promedio general sea igual o superior a 5,0 (cinco coma cero).

4.1.2.4 Para los estudiantes de III° y IV° Medio, rigen las mismas normas anteriormente señaladas, no obstante, según Decreto N°83/01, si entre las asignaturas no aprobadas se encuentran las asignaturas de Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los alumnos(as) de ambas modalidades serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio general de 5,5 (cinco coma cinco) o superior.

4.1.2.5 Con respecto a la asistencia, para ser promovidos los estudiantes de 7° Básico a IV° medio, deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario anual.



4.2. DEL INGRESO TARDÍO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR.

La Dirección, con los Profesores Jefes y de Asignaturas del curso, podrá resolver la situación de evaluación y promoción de aquellos estudiantes que ingresen con posterioridad al inicio del año lectivo o, por razones debidamente justificadas y analizadas en un consejo académico, deban darle término anticipadamente.

En ambos casos, para acceder a la promoción del curso que corresponda, el estudiante deberá haber cursado a lo menos ***un semestre completo en el Establecimiento*** y su situación final también deberá quedar resuelta al término del año escolar.

4.3. NORMATIVAS ESPECIALES

4.3.1. DE LA REPIENCIA Y LA PERMANENCIA EN LA ESCUELA

4.3.1.1. Los estudiantes no podrán repetir un curso más de una vez en el Escuela, independientemente del ciclo donde ocurra.

4.3.1.2. Los estudiantes que provengan de otros establecimientos con historia académica de reprobación, no podrán repetir de curso en la Escuela, independiente del nivel educativo que repita.

4.3.2. DE LA EXIMICIÓN DE LA EVALUACIÓN DE ASIGNATURAS

4.3.2.1 El Director, previa consulta al Jefe Técnico, profesor jefe de cada curso y al profesor de asignatura correspondiente, podrá autorizar a los estudiantes de Enseñanza Media, la eximición de hasta un sector de Aprendizaje o Asignatura, sólo en casos debidamente fundamentados y acreditados por un médico.

4.3.2.2 El apoderado deberá solicitar por escrito en formulario institucional, al Director de la Escuela esta eximición, exponiendo detallada y fundamenta la situación, debiendo acompañar adicionalmente los certificados de los especialistas respectivos.

4.3.2.3 El Director resolverá en consideración con el departamento académico y considerando el proyecto educativo de la Escuela.

4.3.2.4 Las eximiciones se extienden por cada período lectivo.



4.3.2.5 El plazo máximo de presentación de la solicitud por parte del apoderado académico será el día 15 de abril de cada año lectivo.

4.3.3. DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

4.3.3.1 Se entenderá por evaluación diferenciada, a una aplicación de procedimientos que permitan evaluar los aprendizajes que el estudiante debe alcanzar para lograr los objetivos del nivel y que esté de acuerdo a exigencias mínimas de aprobación. Esta evaluación debe estar de acuerdo a contenidos mínimos y aprendizajes esperados para el nivel.

4.3.3.2 La evaluación diferenciada establecida por nuestra escuela, cumplirá las siguientes condiciones técnicas:

Se podrán utilizar diversos instrumentos de evaluación: pruebas escritas u orales, pautas de observación, registros e informes.

El profesor de la asignatura con el apoyo y la guía del departamento académico y jefe técnico, podrá determinar formas de evaluación diferenciada, para evaluar el estudiante con dificultades, como criterio general, ésta medirá los mismos objetivos de aprendizaje y contemplará los mismos contenidos del nivel académico que el estudiante cursa.

4.3.3.3 La calificación que obtenga el alumno, deberá basarse en la normativa de evaluación vigente.

4.3.4. PROCEDIMIENTO

El Apoderado Académico deberá presentar certificado que fundamente su petición, extendido por un Psiquiatra, Neurólogo, o profesional idóneo en el trastorno que presente el estudiante. El plazo máximo de presentación de la solicitud por parte del apoderado académico, será el día 15 de abril de cada año. El Director en conjunto con su equipo directivo, podrá considerar y evaluar los antecedentes entregados. En caso de presentarse situaciones emergentes o circunstanciales durante el año escolar, se realizará la evaluación diferenciada estipulada por la Escuela, a contar de la fecha de presentación de la solicitud, siempre que cuente con los respectivos antecedentes debidamente acreditados. La evaluación se aplicará exclusivamente durante el año lectivo en curso. Se podrá perder el derecho de evaluación diferenciada, en el caso que el estudiante no proceda con el tratamiento del especialista tratante.



**Porvenir S/N , Peor es Nada
Chimbarongo**

**Escuela Agrícola Don Gregorio
Exigencia Cariñosa**

TITULO QUINTO EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJES TRANSVERSALES DE LOS ESTUDIANTES



5.1. Esta evaluación tiene como objetivo que los estudiantes y sus familias conozcan los avances y dificultades que están teniendo en su desarrollo personal de acuerdo al PEI, Objetivos de Aprendizaje Transversales e ideario valórico de la institución.

5.2. Los Informes de Desarrollo Personal y Social del estudiante se realizan semestralmente y se entregan junto al informe de notas al finalizar cada período.

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXIMICIÓN ACADEMICA

I. Información solicitante



Fecha: _____
Nombre Estudiante: _____
Rut Estudiante: _____ Curso: _____
Nombre Apoderado: _____ Rut Apoderado: _____

II. Información Académica

Asignatura a Eximir: _____
Profesor Jefe: _____
Promedio General Periodo Anterior: _____
Evaluación Diferenciada: SI ____ NO ____

III. Antecedentes

Motivo por que solicita la eximición:

Anexos: (nombre los documentos que deja en respaldo a su solicitud)

FIRMA _____

Su respuesta será entregada en 10 días hábiles aparte del ingreso de la solicitud vía correo electrónico o escrita.

Correo Electrónico: _____

IV RESOLUCIÓN



Porvenir S/N , Peor es Nada
Chimbarongo

Escuela Agrícola Don Gregorio
Exigencia Cariñosa

Según nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, José López Francés Director de la Escuela Agrícola Don Gregorio.

____ **Aprueba**

____ **Rechaza**

Su solicitud de eximición, en caso de no estar conforme con la resolución, tiene cinco días hábiles para apelar, en caso de no recibir apelación se dará por cerrada la solicitud, sin posibilidad de apelar hasta el próximo año académico.

Fecha: _____

José López Francés
Director



Porvenir S/N , Peor es Nada
Chimbarongo

Escuela Agrícola Don Gregorio
Exigencia Cariñosa



“Exigencia cariñosa”

ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR ESCUELA AGRICOLA DON GREGORIO CONTEXTO COVID-19

Chimbarongo, Peor es Nada, 2021



ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR ESCUELA AGRICOLA DON GREGORIO CONTEXTO COVID-19 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE 7° BÁSICO A IV° MEDIO

La Ley General de Educación dispone en su artículo 3° que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como también en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza, inspirándose también en una serie de principios que enumera. El principio de flexibilidad, señalado en la letra i) del artículo 3° de la citada ley, dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, principio que en este contexto sanitario toma considerable relevancia. Teniendo presente lo anterior, el Ministerio de Educación consciente de la situación que estamos enfrentando como país y pensando en el bienestar de los estudiantes, promueve un plan de retorno a clases seguro, gradual, voluntario y flexible, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, el cual se compatibiliza con el trabajo remoto que las comunidades educativas se encuentran realizando. Debido a lo anterior y en el marco del decreto N°67 sobre evaluación, calificación y promoción, nuestro establecimiento educacional se acoge a las orientaciones y recomendaciones de evaluación calificación y promoción del año escolar 2020 emanadas desde el MINEDUC, adecuándolas a nuestro contexto educativo, para todos los niveles desde 7° básico a 4° medio, de Formación Técnico Profesional, y que se dan a conocer a la comunidad educativa a través de este documento.

1. AJUSTE DEL PLAN DE ESTUDIO

Las asignaturas que se considerarán para este plan y que serán calificadas por nivel, exceptuando las asignaturas de Orientación y Consejo de Curso.

Las planificaciones de las asignaturas fueron hechas en base a la Priorización Curricular entregada por el MINEDUC este año en curso.

7° Básico

- 1. Lenguaje**
- 2. Matemática**
- 3. Historia**
- 4. Ciencias Naturales**
- 5. Formación Valórica**
- 6. Educación Física**
- 7. Taller Vocacional**

8° Básico



Porvenir S/N , Peor es Nada
Chimbarongo

Escuela Agrícola Don Gregorio
Exigencia Cariñosa

1. Lenguaje
2. Matemática
3. Historia
4. Ciencias Naturales
5. Formación Valórica
6. Educación Física
7. Taller Vocacional

1° Medio

1. Lenguaje
2. Matemática
3. Historia
4. Física
5. Biología
6. Química
7. Formación Valórica
8. Educación Física
9. Taller Vocacional

2° Medio

1. Lenguaje
2. Matemática
3. Historia
4. Física
5. Biología
6. Química
7. Formación Valórica
8. Educación Física
9. Taller Vocacional

3° Medio

1. Lenguaje
2. Matemática
3. Ciencias de la Ciudadanía
4. Formación Ciudadana
5. Pecuaria
6. Agrícola
7. Formación Valórica
8. Educación Física

3° Medio



1. Lenguaje
2. Matemática
3. Ciencias de la Ciudadanía
4. Formación Ciudadana
5. Pecuaria
6. Agrícola
7. Formación Valórica
8. Educación Física

Asignaturas que no se incorporan al plan de estudio ajustado:

Las asignaturas de Artes Visuales, Artes Musicales, Educación Tecnológica no serán evaluadas ni calificadas en ningún nivel, sin embargo, estas asignaturas brindarán apoyo en el desarrollo de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) y abordarán las siguientes dimensiones:

• Dimensión física • Dimensión afectiva • Dimensión cognitiva • Dimensión sociocultural • Dimensión moral • Dimensión espiritual • Proactividad y trabajo • Tecnologías de información y comunicación (TIC) Se realizarán capsulas, videos, y actividades realizadas por los docentes y guiadas por Convivencia Escolar. El trabajo realizado irá en beneficio del desarrollo integral de nuestros estudiantes y serán de carácter voluntario.

Modalidad de trabajo académico

ETAPA	CONTENIDO
1	Publicación de guía en la página web oficial de la escuela
2	Clase online en vivo con el docente y capsula de la explicación del objetivo priorizado.
3	Monitoreo por plataformas, correo, teléfono o mensajería. Retroalimentación con el Docente
4	Evaluación Online del objetivo. (se publica en la pagina web, tienen un tiempo limitado para enviarla al correo, se corrige y se publica la retroalimentación en la pagina web)

2. ASISTENCIA

Según lo expuesto en el documento emanado de la Unidad de Currículum y evaluación del MINEDUC “Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 7° básico a 4° año medio”, considerando la situación sanitaria, la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, y en el contexto de dichas orientaciones, es plausible entender por “asistencia” la participación de los



estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas”, a través de plataformas como Zoom, WhatsApp, Google Classroom, email, etc. y “asincrónicas”, en relación al contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados, etc.

3. FORMAS DE EVALUACIÓN

Se evaluará formativamente todas las actividades pedagógicas mediante instrumentos como portafolios, rúbricas, texto escolar del estudiante, asistencia a clases remotas, informes, evaluaciones online, entrevistas y brindando una retroalimentación oportuna. Al término del semestre se emitirá un informe pedagógico con el resultado del proceso de evaluación formativo realizado, aplicando la siguiente tabla:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	% DE LOGRO DEL OBEJTIVO O HABILIDAD
LOGRADO DESTACADO (LD)	El estudiante demuestra un grado de logro alto del objetivo.	86% al 100%
LOGRADO ADECUADO (LA)	El estudiante demuestra un grado de logro adecuado del objetivo.	85% al 75%
LOGRADO COMPLETAMENTE (LC)	El estudiante logra el objetivo	74% al 65%
LOGRADO BASICO (LB)	El estudiante puede desarrollar un mayor progreso de su aprendizaje	65% al 50%
LOGRADO	El estudiante requiere apoyo específico para alcanzar el grado mínimo de aprendizaje	49% al 40%
NO LOGRADO	No existe evidencia del estudiante para reportar su aprendizaje	30% al 0%

Tabla de equivalencia entre conceptos y evaluaciones



Para transformar la evaluación formativa a evaluación sumativa se deben buscar evidencias acerca de los logros de los estudiantes en sus aprendizajes a través de variados métodos: observación, conversación y productos de los estudiantes (trabajos de evaluación, evaluaciones, portafolios, etc.) Toda la evidencia obtenida de las actividades de aprendizaje del estudiante permite demostrar los distintos niveles de logro alcanzados, y que pueden ser representados con conceptos. Estos niveles de logro obtenidos de la evaluación formativa deben asociarse a una calificación.

Tabla de equivalencia:

CONCEPTO		EQUIVALENCIA CALIFICACIÓN 7,0 A 1,1
LOGRADO DESTACADO (LD)		7,0 A 6,5
LOGRADO ADECUADO (LA)		6,4 A 6,0
LOGRADO COMPLETAMENTE (LC)		5,9 A 5,5
LOGRADO BASICO (LB)		5,4 A 4,6
LOGRADO (L)		4,5 A 4,0
NO LOGRADO (NL)		3,9 A 1,1

4. FORMA DE COMUNICAR Y PERIODICIDAD DE LOS INFORMES

Toda la información relacionada al proceso evaluativo de cada estudiante se encontrará disponible en la plataforma TECED en el perfil de cada apoderado, en caso de no acceder vía web podrán solicitar un informe en la secretaría de la Escuela, o de forma telefónico con el profesor jefe del estudiante.

Para ingresar a la plataforma:

Paso 1: ingresar a través del navegador de su preferencia a <https://sitio.escuelaagricoladongregorio.cl/>

Paso 2: Dar clic a SISTEMA ACADEMICO en la parte superior de la página.

Paso 3: ingresar con el Rut del apoderado y la contraseña son los 4 últimos dígitos del Rut sin contar el dígito verificador. Ejemplo 12.345.678-9 contraseña 5678

5. PROMOCIÓN

Lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 67/2018 en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia, como se indica en el punto 1 de este documento. Las asignaturas del plan de estudio que serán contempladas para el cálculo del promedio anual deberán tener al menos una calificación al año. Esta calificación debe expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura o módulo del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación



un 4.0 (art 8° y 10° decreto 67). Esta calificación deberá considerar el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades de las evaluaciones formativas y sumativas.

6. SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO

El plan de acompañamiento tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han presentado dificultades en la educación remota, en particular para aquellos que por decisión del establecimiento pasan al nivel siguiente con dificultades. Este plan actúa en forma preventiva para la repitencia y la deserción. Se inicia desde la educación remota y contempla acciones sistemáticas, evaluadas y ajustadas a la realidad y necesidades de los estudiantes. El acompañamiento contempla:

- Apoyo y comunicación periódica con el profesor Jefe de cada curso.
- Apoyo individual o colectivo del Equipo Docente.
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
- Derivación a apoyo psicosocial externo.
- Planificaciones ajustadas a sus necesidades.
- Adecuaciones curriculares.

7. PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA ESTUDIANTES QUE NO SE INCORPORAN AL SISTEMA DE EDUCACIÓN REMOTA

A.- Se identifica al estudiante que no participa en el proceso de educación remota por cualquier miembro de la comunidad educativa.

B.- El profesor jefe se contacta con el apoderado para conocer la situación del estudiante y de su baja o nula participación, vía telefónica.

c.- El profesor jefe tendrá una entrevista con el estudiante vía telefónica para conocer su nula o baja participación, vía telefónica.

D.- Se crea un compromiso verbal con el estudiante y apoderado, se facilita la entrega de materiales y se ofrece apoyo académico y de contención.

E.- Se monitorea por parte del profesor jefe que el estudiante retome el sistema de educación remota.

En caso de no tener una respuesta positiva:

E1.- Se vuelve a contactar al apoderado por parte del profesor jefe para conocer la situación.

E2.- Se ofrece colaborar y facilitar el acceso al Educación Remota

En caso de no tener contacto con el estudiante o apoderado o se nieguen a reintegrarse al sistema de educación remota:

- E3.- Se envía una carta certificada indicando que se dará un plan de reintegro con diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación. El apoderado deberá participar en el grupo informativo del profesor jefe para permanecer informado de las actividades. Todo en un plazo de 5 días hábiles.



**Porvenir S/N , Peor es Nada
Chimbarongo**

**Escuela Agrícola Don Gregorio
Exigencia Cariñosa**

En caso de no tener una respuesta positiva se deberá informar a las autoridades correspondiente la deserción escolar y se informará el perfil del estudiante a la Provincial de Educación San Fernando.

CARTA TIPO REINTEGRO AL SISTEMA DE EDUCACIÓN REMOTA



Peor es Nada, Chimbarongo ____de ____ 2021

Señora

XXXXXXXXXXXX

Apoderada del estudiante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Dirección

Presente.

De mi consideración:

1.- Junto con saludarle, en mi calidad de Director de la Escuela Agrícola Don Gregorio, me veo en la obligación de poner en su conocimiento que, no se ha cumplido una comunicación efectiva entre usted como Apoderado y la Escuela, representada por la Profesora Jefe, con la finalidad de asegurar el debido proceso del Sistema de Educación Remota.

No se han dado cumplimiento a los siguientes artículos de nuestro Reglamento Interno:

Art. 44.- Los alumnos(as) tienen la obligación de asistir regular y puntualmente a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento.

Art. 64.- La formación y educación de los(as) alumnos(as) es tarea conjunta de los apoderados y la Escuela. Ello implica, en primer lugar, que ambos mantengan una estrecha y respetuosa comunicación.

Antecedentes:

1.- La Profesora Jefe se comunicó reiteradamente con Ud, _____ En virtud de la Pandemia fue necesario coordinar un sistema remoto de aprendizaje, donde los estudiantes fueron contenidos y apoyados con información en las RRSS oficiales, telefónica y whatsapp o material impreso en el caso de solicitarlo.

2.- En la planilla de registro de contacto del CURSO, se registran varios contactos telefónicos en los que usted como apoderada. También desde el 22 de julio se estableció un contacto directo por whatsapp (gratuidad en todas las compañías), donde tampoco hubo participación, ni consultas por parte de su pupilo.

Para dar continuidad del Proceso de Enseñanza Aprendizaje a su pupilo:

1.- La Escuela Agrícola Don Gregorio continuará prestando total apoyo a su pupilo XXXXXXX, para continuar con su aprendizaje remoto.

2.- Solicitamos su participación en el Grupo de WhatsApp Oficial de Padres y Apoderados del Curso CURSO, una vez recibida la carta cuenta con un plazo de 5 días hábiles para que usted tome contacto nuevamente con la Profesora Jefe o en su defecto con la Escuela, para coordinar la entrega del material académico para seguir el proceso y poder finalizar su año Escolar.

3.- Con el fin de no agobiar al Estudiante y Apoderado, se creó un programa Reintegro Académico Remoto que cuenta con 3 etapas, hasta lograr que el estudiante quede al día en su proceso de Enseñanza- Aprendizaje.



**Porvenir S/N , Peor es Nada
Chimbarongo**

**Escuela Agrícola Don Gregorio
Exigencia Cariñosa**

4.- Para el retiro del material académico Ud. deberá coordinar con la Escuela al Teléfono Móvil +56 9 8139 0905, para acordar el día, el horario y la persona que realizara el retiro del material académico en las dependencias de Escuela, respetando las normas sanitarias del distanciamiento social y el uso obligatorio de mascarilla.

5.- Al cumplir con la Evaluación de la Etapa N°1 deberá solicitar la entrega del material académico de la Etapa N°2, coordinando con la Escuela como está estipulado en el punto 4.

Se deja claro que al no tener respuesta en esta instancia se dará a conocer al Ministerio de Educación y a las entidades que correspondan.

Sin otro particular le saluda atentamente,

**Dirección
Escuela Agrícola Don Gregorio**